

OBLIGACIÓN DE TRANSPARENCIA ESPECIFICAS DE LOS SUJETOS OBLIGADOS
ARTÍCULO 93 I "I".

CALENDARIO CON LAS ACTIVIDADES CULTURALES, DEPORTIVAS Y RECREATIVAS A
REALIZAR.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 42 –B de la Ley de la Juventud del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, el Instituto Quintanarroense de la Juventud (IQJ) tendrá por objeto y fines fomentar e instrumentar la política estatal de la juventud, acorde con los objetivos, estrategias y líneas de acción contenidos en el Plan Estatal de Desarrollo.

Por lo anterior, se da a conocer que, dentro del Plan Estatal de Desarrollo, el Instituto Quintanarroense de la Juventud, no cuenta con atribuciones para realizar actividades deportivas o de índole de esta obligación de transparencia, por lo cual durante el primer trimestre 2025 no se reporta calendario de actividades.